



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2021 00512 00
DEMANDANTE: MARIA ORFILIA HERRERA BUITRAGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
VINCULADA: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio de la contestación de la demanda presentada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, esta judicatura considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. En consecuencia, se ADMITE la misma.

Por otro lado, advierte el despacho que la codemandada, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en la contestación a la demanda propuso como excepción previa la “Falta de integración del Litis Consorcio necesario por pasiva” ante la necesidad de vincular a la OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, arguyendo que la misma participa en el pago de la pensión de vejez concedida a la demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior y que las pretensiones de la demandada van encaminadas a la ineficacia de traslado de régimen pensional, mediante auto del 06 de junio de 2022 se ordenó requerir a la codemandada con el fin de esclarecer la excepción propuesta. Atendiendo al referenciado requerimiento, la entidad de seguridad social mediante memorial allegado a esta judicatura el 12 de octubre de 2022, manifiesto que la excepción propuesta obedece a un error, y que la misma debe ser omitida para el presente proceso.

Conforme lo expuesto, y encontrándose el contradictorio integrado en debida forma se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 29 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18796608>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A a GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., y como abogada sustituta a MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA, portador de la T.P. 359.508 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 29 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:30 A.M.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A a GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., y como abogada sustituta a MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA, portador de la T.P. 359.508 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 124 del 25 de julio de 2023
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria